



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 131 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 095-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 407314-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 010-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra N° 376-2010/ORA de la Obra “Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22220 Yerbabuenayocc-Huaytara-Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 376-2010/ORA, previo Proceso de Selección: Adjudicación Directa Pública N° 034-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa de Servicios Múltiples Jatun Sumagcha Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22220 Yerbabuenayocc-Huaytara-Huancavelica”, por el monto ascendente a S/. 183,693.02 (Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Tres con 02/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

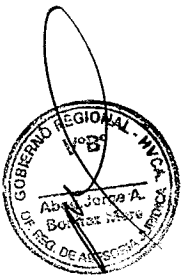
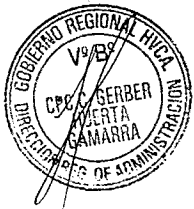
Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 06 de NOVIEMBRE del 2011, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 732-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la referida obra, mediante Acta de fecha 20 de diciembre del 2011.

Que, con Carta N 008-JATUNSUMAGCHA/2011/YERBABUENAYOCC, la Empresa de Servicios Múltiples Jatun Sumagcha Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, hace entrega al Supervisor de Obra Arq. Silvano Flores Valenzuela, dentro del plazo previsto en el Artículo 269° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Liquidación de Obra, a fin de proceder a su revisión y aprobación respectiva;

Que, con Carta N° 003/2011-G.R.HVCA/ORSyLO/SUPERVISOR/ARQ.SFV, emitido por el Supervisor de la Obra Arq. Silvano Flores Valenzuela se solicita al contratista cumplir con las recomendaciones y observaciones del Supervisor de Obra, a su entera responsabilidad del residente de Obra y contratista;

Que, con Carta N 011-JATUNSUMAGCHA/2011/YERBABUENAYOCC, Limitada fecha 19 de enero del 2012 la Empresa de Servicios Múltiples Jatun Sumagcha Sociedad Comercial de Responsabilidad, comunica haber subsanado las observaciones realizadas en Coordinación con el Supervisor de Obra Arq. Silvano Flores Valenzuela; consecuentemente, con Informe N° 07-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SUPERVISOR/ARQ.SFV, el supervisor emite pronunciamiento favorable, recomendando su aprobación;

Que, con Informe N° 24-2012-GRH-FONSUR/M-fpt., el Ing. Zosimo F. Perales Tovar, Monitor de la obra eleva al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, su Informe Técnico emitiendo pronunciamiento favorable a la liquidación del contratista, el mismo que a su vez es remitido al Liquidador Financiero, CPC Percy William Mayhua Bernardo para su pronunciamiento; siendo así, que con Informe 010-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, el Liquidador Financiero ha evaluado y revisado dicha información, emitiendo su conformidad a dicha liquidación, concluyendo en que se ha





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 131 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2012



determinado un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 00.00 (cero cero con 0/100 nuevos soles), que corresponde a la valorización final de obra; en tal sentido deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada vía acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

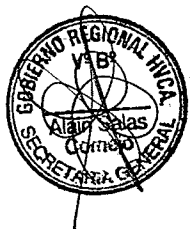
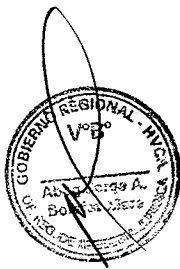
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra “RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA I.E. N° 22220 YERBABUENAYOCC-HUAYTARA-HUANCAVELICA”, ejecutada por la Empresa de Servicios Múltiples Jatun Sumagcha Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 183,693.02 (Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Tres con 02/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central-Programa de Reconstrucción del Sur-FORSUR
Proyecto	: “Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22220 Yerbabuenayocc-Huaytara-Huancavelica”
Modalidad de Ejecución	: Contrato (Suma alzada)
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Determinados
Presupuesto Base	: S/. 184,843.57
Presupuesto según Contrato	: S/. 183,693.02
Presupuesto Ejecutado	: S/. 183,693.02
Responsable Ejecución de obra	: Empresa de Servicios Múltiples Jatun Sumagcha Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez.
Responsable Supervisor de Obra	: Arq. Silvano Flores Valenzuela.
Fecha de Inicio de Obra	: 24 de agosto del 2011.
Fecha de Término de Obra	: 07 de noviembre del 2011.
Fechas de Termino Real de Obra	: 06 de noviembre del 2011.Asiento N° 73
Plazo de Ejecución de Obra	: 75 días calendarios
Acta de Terminación de Obra	: 06 de Noviembre del 2011.
Acta de Recepción de Obra	: 20 de Diciembre del 2011





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 131-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2012



Ubicación	: Localidad de Yerbabuenayoc-
Distrito	: Huirpachanca
Provincia	: Huaytara
Departamento	: Huancavelica
Año Presupuestal	: 2011
Resolución aprobación Exp. Técnico	: Resolución Gerencial Regional N° 071-2010/GOB.REG.HVCA/GRI



ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa de Servicios Múltiples Jatun Sumagcha Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la suma de S/. 00.00 (cero cero y 0/100 nuevos soles) por concepto de la liquidación final, de acuerdo a la Hoja Resumen de Liquidación Económica de la Obra presentado por el Contratista y aprobado por el Supervisor y Monitor de Obra; así como la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

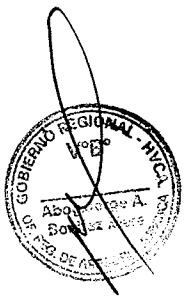


ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación culmina definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al contratista Empresa de Servicios Múltiples Jatun Sumagcha Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Saenz Fajoo
GERENTE GENERAL REGIONAL

